



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2607/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – COLLASO ANA MACARENA"; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del beneficio de pasantía al día 30 de junio del año 2022 de la estudiante de la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Biología del Instituto de Formación Docente Continua "María Inés Elizalde", Ana Macarena COLLASO, quien cumple prácticas educativas en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO y las Directoras de Ambiente Abogada Camila Noelia RONCONI y la Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicitan la renovación del beneficio de pasantía de la estudiante Ana Macarena COLLASO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeción al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal a fin de avanzar en la tramitación correspondiente a la renovación de pasantía.

Que el Sistema de Pasantías conforme a la Ley Nº 26.427/2008, propone como objetivos que los pasantes profundicen la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo y adquieran conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

Que asimismo, la referida ley establece en sus artículos 13º y 15º respectivamente que las pasantías educativas tendrán una carga horaria semanal de hasta VEINTE (20) horas y recibirán una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del convenio colectivo correspondiente, y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, ha suscripto un Convenio Marco de Pasantía con el Instituto de Formación Docente Continua María Inés Elizalde, para la concesión de pasantías para alumnos y alumnas de todas las carreras que allí se dicten, posibilitando al Municipio contar con los conocimientos actualizados en las materias específicas que los pasantes cursan, y a la vez permitir la transferencia de conocimientos y experiencias recíprocas con el personal en el ámbito en el que desarrollarán sus actividades.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a la estudiante del Profesorado de Biología para la Educación Secundaria, Ana Macarena COLLASO, DNI Nº 39.029.953, domiciliada en calle Rosario Nº 85 de esta ciudad en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de VEINTE (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4859/2022

Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Formación Docente Continua María Inés Elizalde.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 8º.- Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta en la Plataforma Integrada Municipal (PIM) y del RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal